



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP :EXP-UNC:0041374/2013

Córdoba, 07 de diciembre de 2017

**VISTO:**

Que por Res. N° 438/16 del H.C.D se aprueba el programa de actividades de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada resolución autoriza el dictado del Curso Metodología de la Investigación Científica para alumnos de la Carrera de Especialización en Endodoncia estando a cargo del mismo la Dra. Ana Isabel Azcurra;

Atento lo dispuesto por Res. N°: 190/17 H.C.D.;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

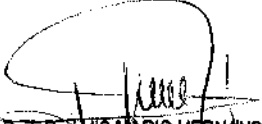
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

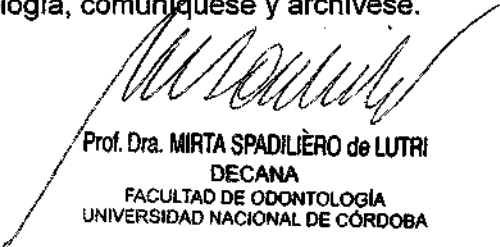
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. Ana Isabel Azcurra, CUIT: 23-14893332-4 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del Curso "Metodología de la Investigación científica para cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 7° Cohorte en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, el que fue desarrollado los días 01 de julio, 05 de agosto, 09 de septiembre, 07 de octubre, 04 de noviembre y 02 de diciembre de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3°:** Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, comuníquese y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 787**

Caf